



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Tres (03) de Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-016-2016-00274-00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA
DEMANDADO	MARLON JAIR TORRES HENAO
DECISIÓN	Ordena oficiar
PROVIDENCIA	Auto. No. 1089V

En atención a la solicitud que antecede, por resultar procedente, **SE ORDENA** oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Bello, Antioquia, a fin de que se sirvan expedir a costa de la parte ejecutante el avalúo catastral del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N-4840** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del demandado MARLON JAIR TORRES HENAO, identificado con la cedula de ciudadanía No.71.220.782.

Expídanse los oficios a los que haya lugar, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
